



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Preguntas frecuentes

Ciudad de México, lunes 6 septiembre de 2021

RESIDUOS

¿Qué es un gestor?

Persona física o moral autorizada en los términos de este ordenamiento, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos. (Art. 5 Fracción XI de la LGPGIR).

¿Cuáles son las empresas autorizadas para el manejo integral de residuos del Sector Hidrocarburos?

El listado de empresas autorizadas para la prestación de servicios de manejo integral de residuos del sector hidrocarburos, se encuentra en el portal oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), en cumplimiento de los artículos 1o., 2o., 4o. y 7o fracciones XXVII y XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), lo puede descargar con las siguientes instrucciones:

- Ingresar a la página de ASEA.
- En la parte superior derecha de la página dar click en “Transparencia”.
- Después seleccionar “Obligaciones de transparencia”.
- Después seleccionar “SIPOT-ASEA”.
- Después dar click en el apartado de Obligaciones y seleccionar la opción “Específicas”.
- Se desplegarán en la parte inferior “OBLIGACIONES FEDERALES”.
- Ahí se encuentran las autorizaciones emitidas por ASEA, entre ellas, la de Manejo Integral de Residuos.

¿A quién van dirigidos los escritos de solicitud para el trámite de registro o autorización en materia de residuos generados en actividades del Sector hidrocarburos?

A la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



En relación con los trámites de registro de generador de residuos de manejo especial, registro de plan de manejo de residuos peligrosos y residuos de manejo especial, y autorización de manejo en materia de residuos peligrosos y de residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos, ¿dónde debo presentar la solicitud correspondiente?

El trámite se tiene que ingresar en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, ubicada en Planta Baja del edificio de ASEA, con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur), Jardines en la Montaña, Ciudad de México. C.P. 14210, personalmente, correo certificado o mediante la contratación de mensajería.

Si es prestador de servicios es pertinente que indique las empresas del Sector Hidrocarburos a las que prestará sus servicios en materia de Residuos de Manejo Especial (RME) y Residuos Peligrosos (RP), e indicar la actividad del Sector Hidrocarburos, donde se generan los residuos, para determinar con certeza la Dirección General competente para resolver su trámite.

Registros de residuos

Para realizar el trámite ASEA-00-016 Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos, ¿Cuál es la liga de acceso a la Oficialía de Partes electrónica de la ASEA?

<https://www.ope.asea.gob.mx/>

¿Cuáles son los documentos solicitados para realizar el trámite ASEA-03-012-A Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos?

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave "ASEA-03-012-A" en el buscador de trámites y servicios en la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?Id=6916>





El formato FF-ASEA-001 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322605/1.Registro_de_generadores_de_residuos_de_manejo_especial.pdf

¿Cuáles son los documentos solicitados para realizar el trámite ASEA-00-016 Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos?

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave "ASEA-00-016" en el buscador de trámites y servicios de la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?Id=6916>

Este trámite se lleva a cabo en línea, ingresando a la página de la Oficialía de Partes electrónica de la ASEA, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ope.asea.gob.mx/>

El trámite ASEA-03-012-A, Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, ¿se ingresa por ventanilla o electrónicamente?

Al día de la presente respuesta, el trámite ASEA-03-012-A Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos se ingresada únicamente por ventanilla en el Área de Atención al Regulado de la ASEA.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Pretendo realizar la modificación del Registro de generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, por inclusión y/o eliminación de residuos y por incremento o decremento de la cantidad de generación anual de residuos, pero en el formato FF-SEMARNAT-093, sección III Datos de información del trámite, numeral 17 Información que solicita modificar, solo me permite seleccionar una opción, ¿se debe entregar un solo formato para las dos modificaciones o se debe presentar un formato por cada una de las modificaciones a realizar?

En un mismo formato se pueden incluir todas las modificaciones que pretenda realizar. En el apartado Descripción de la información que modifica, debe detallar y especificar las modificaciones que solicita. Debe incluir la documentación correspondiente impresa y formato PDF.

¿Se puede hacer un Plan de Manejo Integral, el cual incluya los residuos peligrosos y residuos de manejo especial?

Los planes de manejo se deben elaborar de forma separada, uno para residuos peligrosos y otro para residuos de manejo especial.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 34 Bis del Reglamento de la LGPGIR.

Manejo de residuos

El pago de derechos, para el trámite de Autorización para manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos. Transporte, ¿se debe realizar por el trámite o por cada unidad de transporte que solicita sea autorizada?

Actualmente el pago de derechos se realiza por solicitud de autorización, sin importar la cantidad de unidades de transporte.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



¿A qué se refiere con el requisito “Copia del permiso para el transporte en la modalidad de materiales y residuos peligrosos”?

Se refiere a que la empresa que solicita su Autorización para manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos. Transporte, debe presentar, su Permiso Único para la operación y explotación del Servicio de Carga Especializada de Materiales, Residuos, Remanentes, y Desechos peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (STC), así como el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del Servicio de Carga Especializada de Materiales, Residuos, Remanentes, y Desechos peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal emitida por la SCT, para cada una de las unidades de transporte.

Tengo una autorización vigente para el Transporte de Residuos de Manejo Especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos emitida por la autoridad estatal, previo la creación de la ASEA y deseo incorporar unidades de transporte y/o aumentar los residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos a transportar. ¿Debo solicitar la incorporación de unidades de transporte y/o aumento de los residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos a la autoridad estatal, dado que está emitiendo la autorización?

De acuerdo con el transitorio noveno de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las autorizaciones emitidas antes de la fecha de inicio de operaciones de la ASEA, que establece:

Noveno. Las autorizaciones que se hubieren expedido por las autoridades competentes, a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, continuarán vigentes en los términos y condiciones en que fueron expedidas.

En este sentido y considerando que la autorización se emitió previo a la entrada en vigor de la Ley de la ASEA, la misma continúa vigente hasta la terminación natural de su vigencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Sin embargo, las modificaciones posteriores que desee realizar, después de la entrada en vigor de la Ley de la ASEA, deberán solicitarse mediante el trámite ASEA-00-053 Modificación al Registro del Plan de Manejo o a la Autorización de Prestación de Servicios de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos.

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave “ASEA-00-053” en el buscador de trámites y servicios de la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?ld=6916>

El Formato FF-ASEA-010 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322614/10_Modificaci_n_de_au_torizaci_n_yo_registro_de_residuos_de_manejo_especial.pdf

Tengo una autorización que está por concluir su vigencia natural para el Transporte de Residuos generados en actividades del Sector Hidrocarburos emitida por la autoridad competente, previo la creación de la ASEA. ¿Puedo actualizar mi autorización de acuerdo con sus lineamientos o debo tramitar una nueva Autorización para el Transporte de Residuos generados en actividades del Sector Hidrocarburos?

Si desea transportar residuos generados de actividades del Sector Hidrocarburos, es pertinente que gestione ante la ASEA la solicitud de autorización correspondiente, ya sea para Residuos Peligrosos (RP) y/o Residuos de Manejo Especial (RME).

- Trámite ASEA-00-001-E Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos.

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave “ASEA-00-001-E” en el buscador de trámites y servicios de la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?ld=6916>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



El formato FF-SEMARNAT-035 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-035-SEMARNAT-07-033-I-J.pdf>

- Trámite ASEA-03-010-A Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave “ASEA-03-010-A” en el buscador de trámites y servicios de la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?Id=6916>

El formato FF-ASEA-004 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322609/4_Autorizaci_n_de_trnsporte_de_residuos_de_manejo_especial_del_Sector_Hidrocarburos.pdf

Realizaré el trámite Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Generados en Actividades del Sector Hidrocarburos, ¿cuáles son los documentos necesarios que debo presentar?

Para la recolección y el transporte de residuos peligrosos se requiere la documentación indicada en el trámite ASEA-00-001-E, a continuación, se indican las direcciones electrónicas:

- Trámite ASEA-00-001-E Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos.

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave “ASEA-00-001-E” en el buscador de trámites y servicios de la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?Id=6916>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



El formato FF-SEMARNAT-035 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-035-SEMARNAT-07-033-I-J.pdf>

Voy a realizar el trámite “Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos” y solicito sean autorizadas unidades con motor y unidades de arrastre (tolva), ¿qué debo presentar dado que para las unidades de arrastre no aplica póliza de seguro y garantía financiera que cubra daños por responsabilidad civil y ambiental?

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II inciso j) y 17 fracción VI de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos (DACG-RME), el Promovente debe presentar póliza de seguro de las unidades tipo motor, la cual debe amparar Responsabilidad Civil (RC), RC Ecológica y RC por daños ocasionados por la carga y debe manifestar que la unidad de arrastre estará amparada bajo las coberturas contratadas para la unidad tipo motor.

En caso de que la unidad tipo motor no ampare RC por daños ocasionados por la carga, deberá presentar póliza de seguro para la unidad de arrastre que cuente con cobertura de RC, RC Ecológica y RC por daños ocasionados por la carga.

¿Cuáles son los documentos solicitados para realizar trámite ASEA-03-008-A “Autorización de Reciclaje o Co-procesamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos”?

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave “ASEA-03-008-A” en el buscador de trámites y servicios en la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?Id=6916>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



El formato FF-ASEA-007 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://104.209.210.233/gobmx/repositorio/DIAGNOSTICO_DE_ACCESIBILIDAD/UNR/FF-ASEA-007_Autorizacion_de_Reciclaje_o_Co-
Procesamiento_de_RMESH_F.pdf](http://104.209.210.233/gobmx/repositorio/DIAGNOSTICO_DE_ACCESIBILIDAD/UNR/FF-ASEA-007_Autorizacion_de_Reciclaje_o_Co-
Procesamiento_de_RMESH_F.pdf)

¿Cuáles son los documentos solicitados para realizar el trámite ASEA-00-001-C “Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos”?

Los requisitos y documentos solicitados se encuentran en la Página de CONAMER (<http://conamer.gob.mx>) ingresando la Homoclave “ASEA-00-001-C” en el buscador de trámites y servicios en la siguiente dirección electrónica:

<https://conamer.gob.mx/tramites/buscador/?Id=6916>

El formato FF-SEMARNAT-038 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-038-
SEMARNAT-07-033-A-B-C-D.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-038-
SEMARNAT-07-033-A-B-C-D.pdf)

Para el trámite de la “Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos”, se solicita en el numeral III. Documentos anexos al formato, inciso h. Copia de autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, del formato FF-SEMARNAT-038. ¿Es necesario ingresar a la ASEA la MIA para su evaluación y aprobación o basta con el resolutivo de impacto ambiental emitido por otra autoridad competente?

De conformidad con el artículo 48 fracción III del Reglamento de la LGPGIR y de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las autorizaciones emitidas antes de la fecha de inicio de operaciones de la ASEA, que establece:

Noveno. Las autorizaciones que se hubieren expedido por las autoridades competentes, a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, continuarán vigentes en los términos y condiciones en que fueron expedidas.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



No sería necesario presentar una nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), siempre y cuando la autorización en materia de impacto ambiental estuviera vigente, a nombre de la empresa que hace la solicitud de autorización, que ampare el proceso de manejo (reutilización, reciclaje, tratamiento, co-procesamiento o disposición final), que ampare los residuos a manejar, y que los residuos a manejar se generen exclusivamente en actividades del Sector Hidrocarburos. En caso contrario deberá realizar el trámite correspondiente, para que se cumplan con los señalamientos.

Respecto de las solicitudes para las autorizaciones en materia de residuos peligrosos y residuos de manejo especial generados de actividades del Sector Hidrocarburos, ¿es necesario llenar los formatos aplicables para cada trámite?

Se debe entregar el formato aplicable debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal.

